

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Lucena**

Núm. 4.577/2015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de este año, bajo el punto número 12 del orden del día, ha acordado aprobar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento conforme se establece a continuación:

-El asesor o asesora de la Alcaldía en la Barriada de Las Navas del Selpillar percibirá un sueldo mensual de 1.600 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

-El asesor o asesora de la Alcaldía en la Aldea de Jauja percibirá un sueldo mensual de 1.800 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

-Los asesores o asesoras de los grupos políticos municipales

PSOE-A, P.P., CIUDADANOS, IU-LV-CA y Entre Tod@s sí se puede Lucena, percibirán un sueldo mensual de 1.500 €, más dos pagas extras anuales del mismo importe que el sueldo.

-Las pagas extras se devengarán conforme al mismo régimen del personal funcionario.

-El régimen de su dedicación será exclusiva y jornada semanal de duración igual que la del personal funcionario de carrera, en horario flexible.

-La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

-Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

-El presente acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su adopción.

Lucena, a 25 de junio de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.